OBJETO: PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Tabla de contenido Análisis del sector

1. Información general 2
2. Descripción del documento 2
3. Introducción 2
4. Aspectos generales 2
5. Aspectos generales del mercado 2
5.1. Aspectos económicos 3
5.2. Aspectos regulatorios 9
5.3. Aspectos técnicos 11
6. Comportamiento y análisis del gasto histórico 12
6.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E. . 13
6.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades 13
6.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico. 14
7. Posibles proveedores 17
8. Análisis de los procesos de contratación 18
9. Análisis de riesgo 18
10. Indicadores financieros y organizacionales 19
11. Estudio de mercado 20
12. Presupuesto oficial 22
13. Conclusión 22

ANALISIS DEL SECTOR

1. Información general

Fecha:	09 de septiembre de 2026
Entidad:	Red de Salud del Centro E.S.E.
Objeto:	**PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

2. Descripción del documento

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. Introducción

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar Red de Salud del Centro E.S.E. a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. Aspectos generales

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 106 de 2003 del Municipio de Santiago de Cali. En materia contractual, la Entidad se rige por el derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, y reglamentó sus procedimientos internos a través de la Resolución No. 1.15.222.2026 del 3 de julio de 2026. Dicho marco normativo define la obligación de garantizar procesos contractuales planeados, transparentes, eficientes y trazables, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos impartidos por los organismos de control y las autoridades competentes.

5. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente el manual de contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social que ordena la actualización de los manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado, y el Acuerdo 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación actualmente vigente y determinó la obligación de adecuar el Manual a las nuevas disposiciones en la versión 01 del Código GJC-M-002, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

5.1. Aspectos económicos

Conforme al estudio de mercado y las actividades necesarias para el desarrollo del proceso, se determino el sector al cual pertenece el bien o servicio a contratar, el cual corresponde al sector Sección "S" de Otras actividades de servicios.

Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

De la division 94 Actividades de asociaciones.

Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especialeso la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros. El desglose principal de esta división está determinado por la finalidad de estas asociaciones, a saber: servir a los intereses de los empleadores, los trabajadores autónomos y la comunidad científica (grupo 941, «Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales»); intereses de los trabajadores (grupo 942, «Actividades de sindicatos de empleados») o la promoción de ideas religiosas,políticas, culturales, educativas o ideas y actividades recreativas (grupo 949, «Actividades de otras asociaciones»).

Grupo 942 Actividades de sindicatos de empleados.

Incluyendo actividades como :

• La defensa de los intereses de los sindicatos y de sus afiliados.

• Las actividades de asociaciones cuyos miembros son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y salarial y además en tomar medidas concertadas a través de la organización.

• Las actividades de sindicatos de empresas, sindicatos de filiales y asociaciones sindicales integradas por sindicatos afiliados según criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

Donde la entidad logra identificar el codigo CIIU 9420 Actividades de sindicatos de empleados.

De igual manera la entidad determino los códigos clasificatorios de las naciones unidas los códigos UNSPSC descritos a continuación:

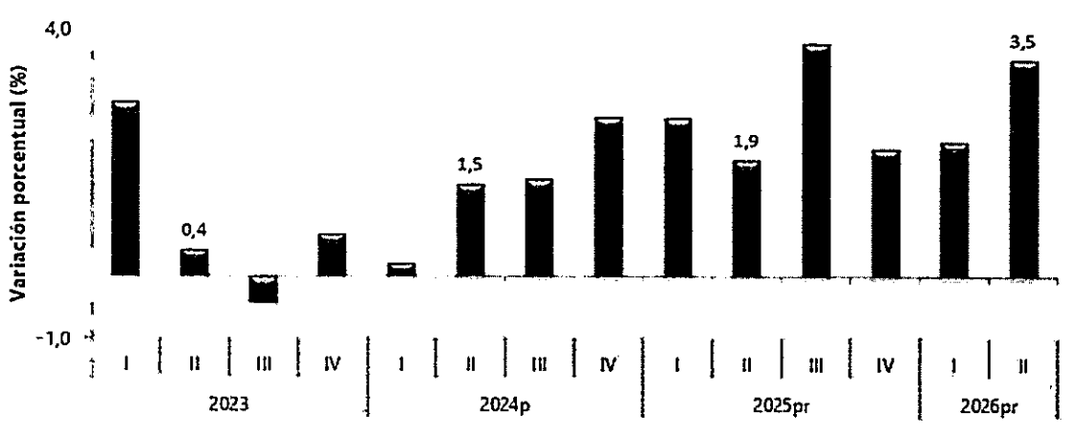
Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
80000000	80110000	80111500	Servicios de recursos humanos - Desarrollo de recursos humanos
85000000	85100000	85101700	Servicios de administración de salud

Producto interno bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para

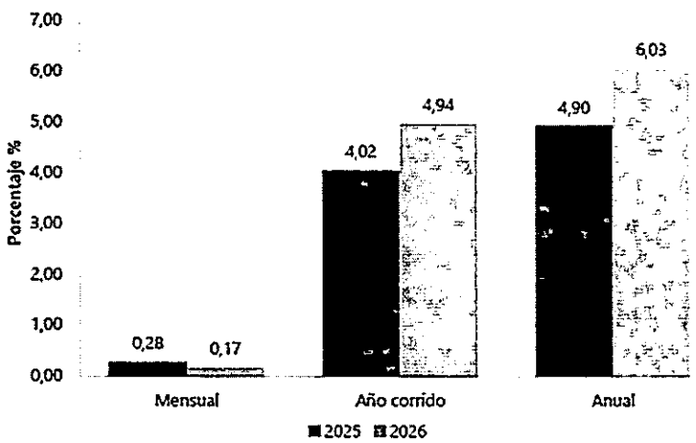
uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

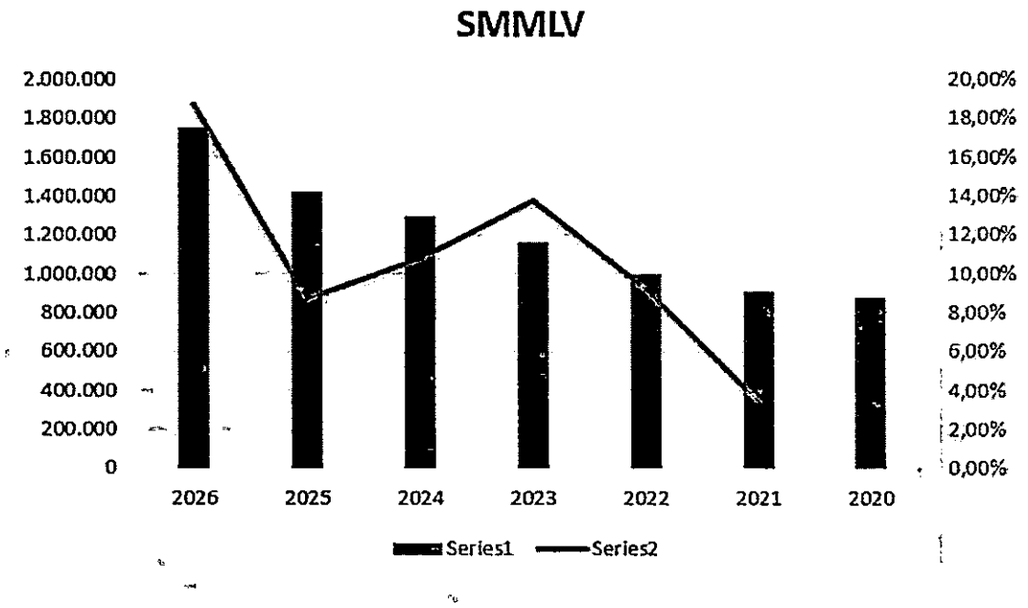
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Vigencia	Salario mensual	Aux de transporte	Normativa
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019

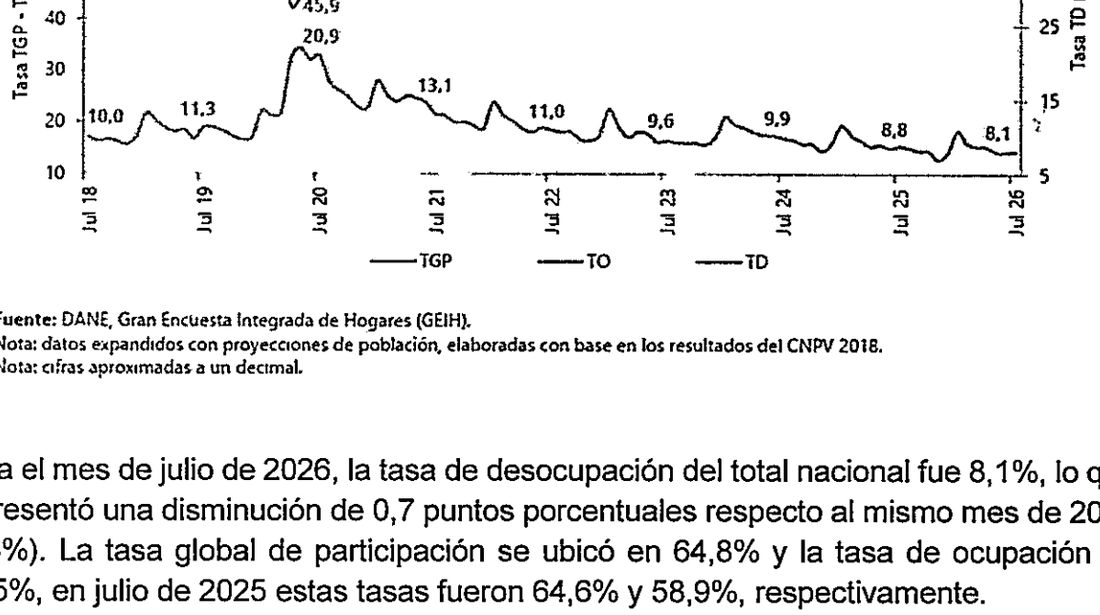


Mercado laboral

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la

salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	405	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

5.2. Aspectos regulatorios

De conformidad con el objeto y las necesidades técnicas jurídica y financieras del proceso tenemos a nivel general los aspectos regulatorios y jurídicos descritos si:

Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su decreto Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia

Acuerdo 001 de 2003, la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El decreto 1011 de 2006, "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", define en el artículo 2 la "calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios". (Artículo compilado en el artículo 2.5.1.1.3 del decreto Único Reglamentario 780 de 2016).

La Red de Salud Centro – E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se Actualiza el estatuto de Contratación de la Red de Salud Centro E.S.E. El precitado Estatuto establece en el artículo 4-REGIMEN DE CONTRATACION: "de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 es el régimen privado, conforme al numeral 69 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En su contratación deberá aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades y en especial los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos"

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 106 de 2003 del Municipio de Santiago de Cali. En materia contractual, la Entidad se rige por el derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, y reglamentó sus procedimientos internos a través de la Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026. Dicho marco normativo define la obligación de garantizar procesos contractuales planeados, transparentes, eficientes y trazables, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos impartidos por los organismos de control y las autoridades competentes.

En igual sentido, en el referido estatuto en su artículo 33, manifiesta:

"MODALIDADES DE CONTRATACION: Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, **Contratación Directa**, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación."

Cumplimiento de derechos laborales: La contratación con agremiaciones sindicales se enmarca en las normas y principios laborales vigentes, asegurando el respeto y garantía de los derechos laborales de los trabajadores afiliados a los sindicatos.

Así mismo, ha de considerarse que:

- *El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las*

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

- *El artículo 48 de la Constitución Política consagra, "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social".*
- *La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.*
- *La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.*
- *La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.*
- *La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.*

Ahora bien, para el efecto, es importante considerar que el Gobierno Nacional ha proferido reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, esto es, el contrato sindical, con el fin de que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, este tipo de contratación se encuentra respaldo legalmente en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, con desarrollo inicial en el Decreto 1429 de 2010, el cual en el artículo 2° dispone que:

> *"Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical"*

Es importante señalar que el artículo 482 del C.S.T dispone en la parte final que la duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo; por tanto, se colige que la naturaleza jurídica del contrato sindical es de estirpe laboral de la modalidad colectiva y conforme a lo preceptuado en el Decreto referido en comento tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores.

Mediante el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., se define el contrato sindical en los siguientes términos:

"*El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal.*"

5.3. Aspectos técnicos

A continuación, se describen algunos aspectos técnicos generales para el presente proceso:

El contrato sindical celebrado por la entidad no tiene como finalidad la vinculación de personas individualmente consideradas, sino la contratación de una persona jurídica de naturaleza sindical para el desarrollo de actividades colectivas de apoyo a procesos institucionales. En este sentido, el objeto contractual no recae sobre la prestación de servicios por parte de individuos, sino sobre el cumplimiento de compromisos funcionales asociados a la ejecución de uno o varios procesos estratégicos, misionales o de apoyo de la entidad.

En este tipo de contratos, el control y la supervisión se ejercen sobre el cumplimiento del objeto global pactado, es decir, sobre el resultado funcional y no sobre la ejecución fraccionada por personas naturales.

De otro lado, las actividades que se contratan mediante esta figura son, en su mayoría, de carácter operativo, administrativo o técnico, y su ejecución es dinámica, en tanto depende de múltiples variables institucionales como el flujo de usuarios, el comportamiento del sistema de salud, la carga operativa o los requerimientos internos de las áreas. En ese contexto, establecer previamente una discriminación inamovible de horas, no solo resulta impráctico, sino también contrario al principio de eficiencia administrativa, en tanto podría limitar la flexibilidad operativa del contrato y generar desviaciones frente a las necesidades reales.

Adicionalmente, la contratación sindical en Colombia tiene sustento en el artículo 6 de la Ley 584 de 2000, y ha sido desarrollada por la jurisprudencia y los conceptos del Ministerio del Trabajo, los cuales han señalado que no es exigible la identificación individual de los afiliados participantes, en la medida en que el contrato se celebre válidamente con la organización sindical como sujeto colectivo. Lo anterior, siempre que se respete la finalidad del contrato, exista trazabilidad del apoyo prestado y el supervisor pueda verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En consecuencia, el contrato sindical, su objeto fue definido de manera precisa, su estimación presupuestal se calculó con base en criterios técnicos razonables, y su ejecución se encuentra sujeta al cumplimiento de actividades claramente identificadas en el marco de un proceso institucional específico.

Finalmente, conviene tener presente que el análisis y seguimiento de este tipo de contratos debe considerar su naturaleza y finalidad institucional, evitando aplicar criterios que podrían no resultar pertinentes para este modelo de ejecución colectiva, especialmente cuando el objeto está orientado al fortalecimiento funcional de procesos y no a esquemas individualizados de prestación.

6. Comportamiento y análisis del gasto histórico

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Red de Salud del Centro E.S.E. recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el bien o servicio para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E.

Ítem	Contrato 01	Contrato 02	Contratos 03
Entidad contratante	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.
Contratista	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC
Numero de contrato	102.5.2.130.2025	102.5.2.008.2026	102.5.2.022.2026
Objeto	prestar apoyo al nivel de apoyo en el proceso de gestión del ambiente físico de la red de salud del centro ESE	prestar apoyo al nivel de apoyo en el proceso de gestión del ambiente físico de la red de salud del centro ESE	prestar apoyo al nivel de apoyo en el proceso de gestión del ambiente físico de la red de salud del centro ESE
Modalidad	régimen especial	régimen especial	régimen especial
Valor del contrato	$ 185.000.000,00	$ 185.000.000,00	$ 392.200.000,00
Códigos UNSPSC	80111500 - Desarrollo de recursos humanos, 85101700 - Servicios de administración de salud	80111500 - Desarrollo de recursos humanos, 85101700 - Servicios de administración de salud	80111500 - Desarrollo de recursos humanos, 85101700 - Servicios de administración de salud
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9240997&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9391217&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9964454&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plazo del contrato	1 mes	1 mes	2 meses

6.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades

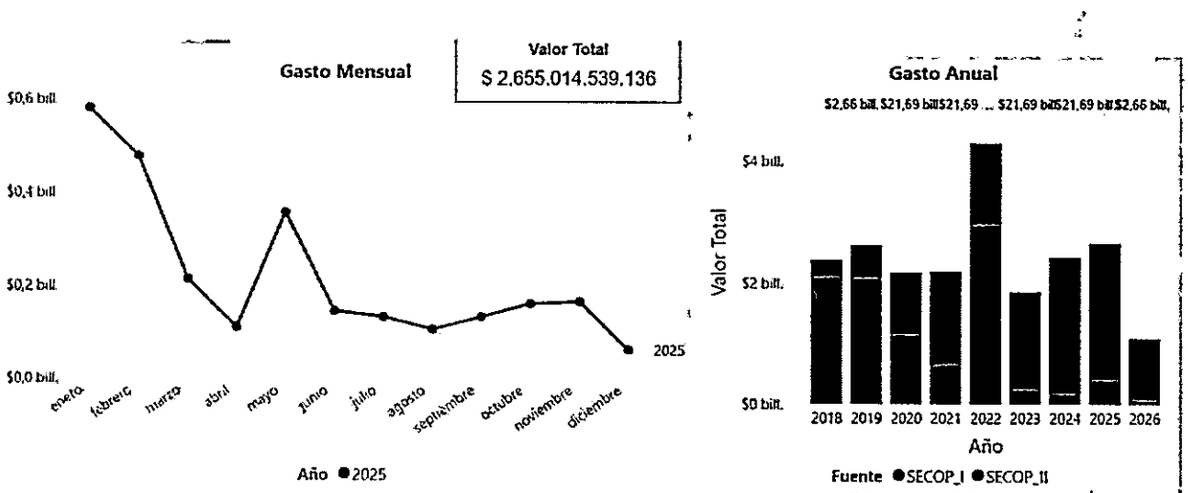
Para la obtención y análisis de la información que se presenta a continuación, se realizó una consulta de fuentes públicas oficiales, particularmente del Portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, plataforma que consolida información asociada a los procesos y contratos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO. A partir de estas fuentes se efectuó la búsqueda y verificación de contratos relacionados con objetos contractuales similares o comparables, con el propósito de identificar antecedentes de contratación, condiciones del mercado y posibles proveedores con experiencia en la prestación de los servicios requeridos. https://www.colombiacompra.gov.co/ - https://portal.paco.gov.co/ - https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/datos-abiertos

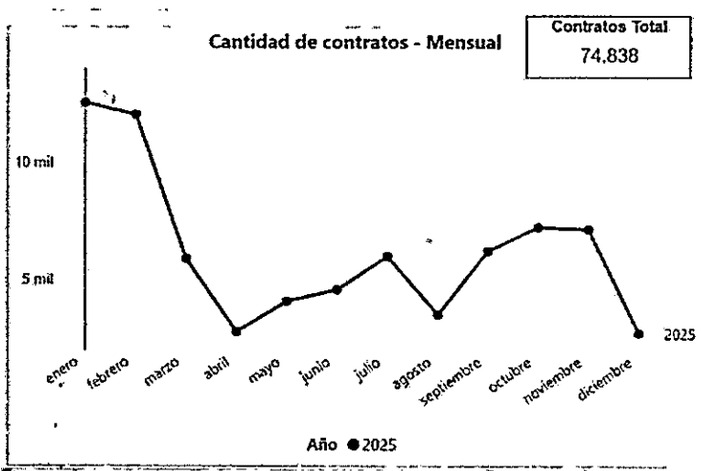
Ítem	Contrato 01	Contrato 02	Contratos 03
Entidad contratante	ESTADO SURORIENTE ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS ESE	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E
Contratista	SINTRAUNPROS	SINTRASERSALUD	ASOINSALUD
Numero de contrato	96-2024	25-2130.13.333	038-2024
Objeto	prestación de servicios de apoyo para la ejecución de actividades en los procesos del área asistencial y administrativa del primer nivel de atención en salud para los puntos de	Prestación de servicios para la ejecución de procesos y subprocesos hospitalarios de tipo asistencial a los usuarios indicados por el CONTRATANTE, comprendiendo las	contrato sindical de prestación de servicios de apoyo a la gestión de salud

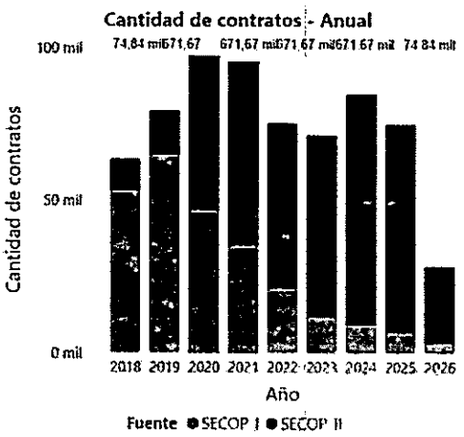
	atención de la vega, Almaguer, san Sebastián y santa rosa de la empresa social del estado suroriente E.S.E.	actividades propias de estos servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por El CONTRATISTA.	
Modalidad	Régimen especial	Régimen especial	Régimen especial
Valor del contrato	$ 1.339.342.500	$ 2.162.082.000	$ 550.000.000
Códigos UNSPSC	85101500 - Centros de salud	85121900 - Farmacéuticos	85121502 - Servicios de consulta de médicos de atención primaria
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8358371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6836417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Plazo del contrato	1 mes	6 meses	3 meses

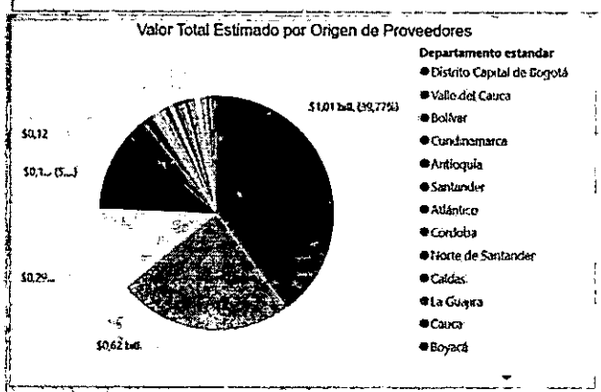
6.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico.

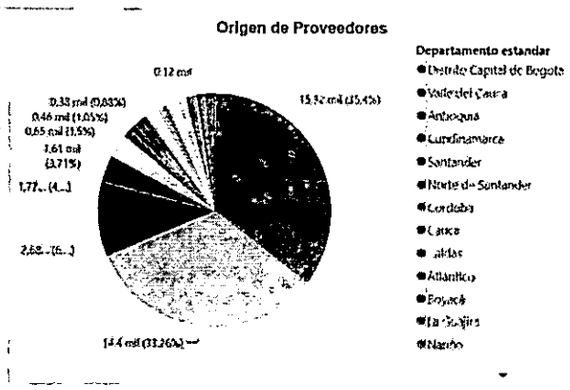
De manera complementaria, se consultaron las herramientas de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente segmentado por los códigos UNSPSC 801115 - 851017, de la vigencia 2025, instrumento que permite realizar un análisis integral de la demanda y la oferta en la compra pública, orientado a la definición de estrategias de adquisición que contribuyan a que los recursos del Estado sean utilizados de manera eficiente, transparente y optimizada. Esta herramienta permite conocer el comportamiento histórico de las compras públicas, identificar la oferta existente y los proveedores que participan en el mercado, así como generar condiciones que favorezcan una mayor concurrencia y diversidad de actores económicos. La información obtenida constituye, por tanto, un insumo objetivo para el análisis del sector y del mercado, la identificación de potenciales proveedores y la adecuada estructuración del proceso contractual.https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

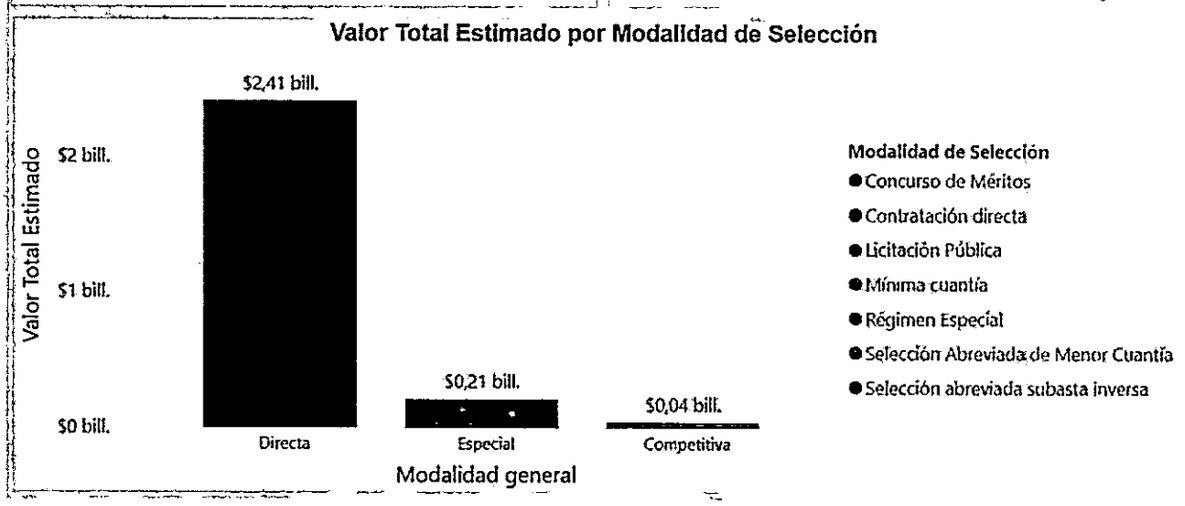






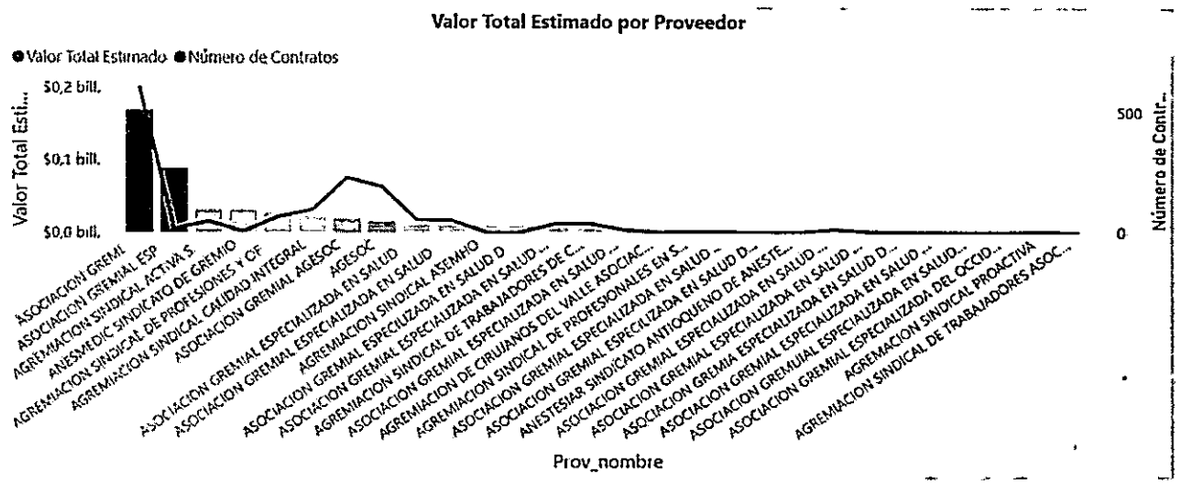


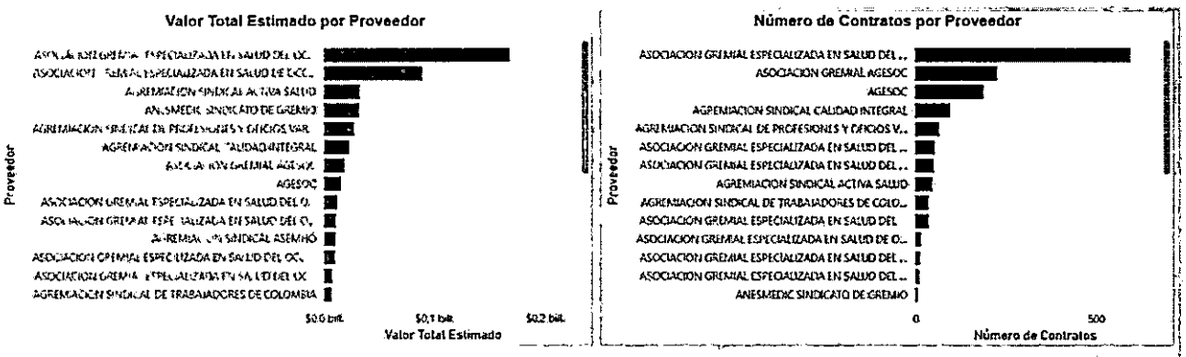


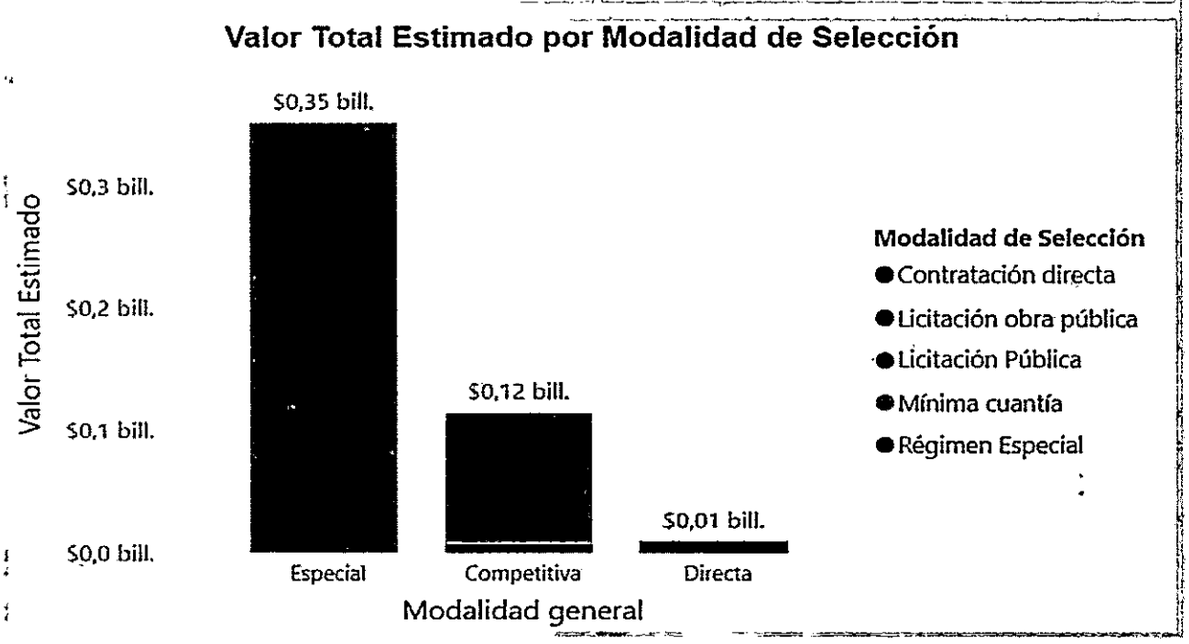


Del análisis realizado tenemos que se contrataron cerca de $2.655.014.539.136 de pesos en cerca de 74838 procesos adjudicados, con el porcentaje mas alto a nivel nacional por las modalidades de contratación directa y Régimen especial.

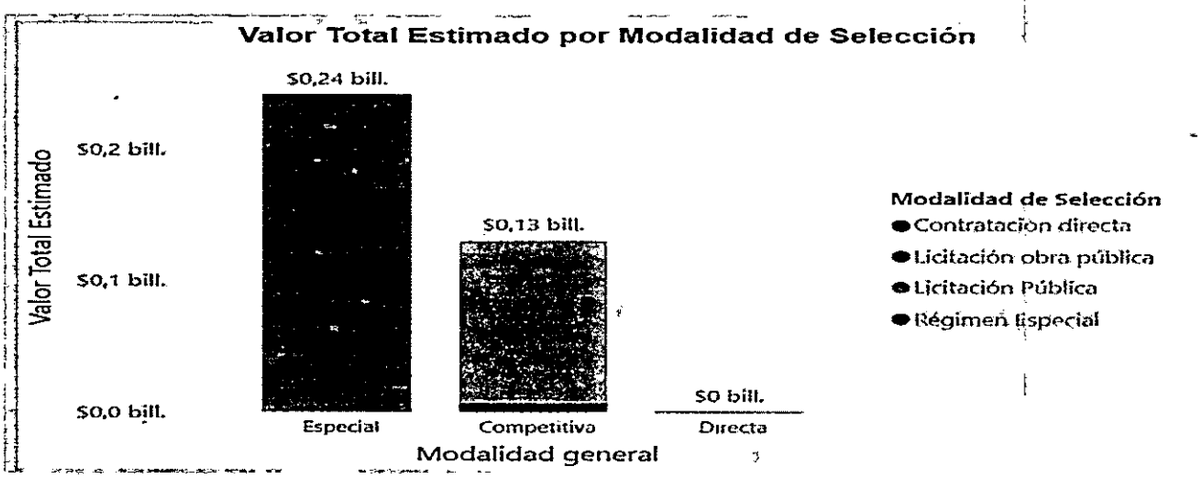
De esta manera se logra identificar que los posibles proveedores a través del abastecimiento estratégico conforme a las necesidades técnica jurídicas y financieras del presente proceso:

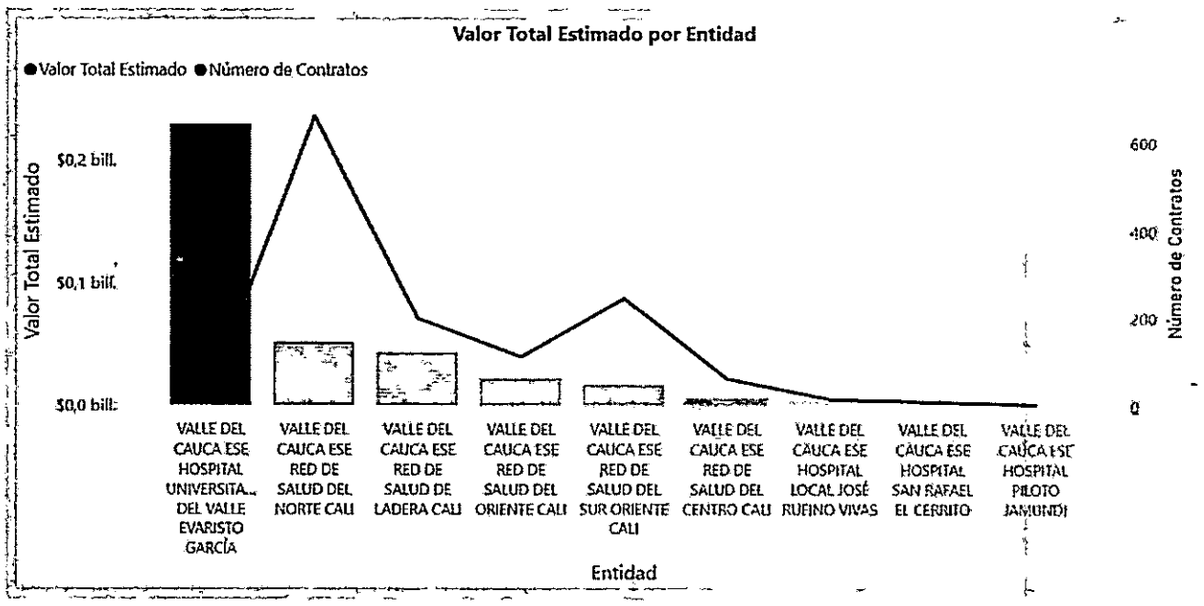






En este sentido la entidad realiza la consulta para el posible proveedor en el modelo de abastecimiento estratégico para conocer los datos de cantidad, valor total de la contratación y las modalidades principales de contratación relacionadas a continuación:





Para lo cual la entidad identifico que el posible proveedor ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC ha contratado en los últimos 5 años cerca de trescientos mil millones de pesos y donde mas del 80% por las modalidades de Régimen especial y así mismo las entidades en el valle del cauca que soportan los valores y cantidad de contratos ejecutados principalmente en los hospitales y las redes de salud del distrito de Santiago de Cali.

7. Posibles proveedores

NIT	NOMBRE	CIUDAD
900522923	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	Cali
900951907	ASOCIACIÓN SINDICAL INTEGRANDO A COLOMBIA	Cali
900991737	SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD - SINTRAUNPROS	Popayán
900482490	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD CORE O.S	Bucaramanga
900990341	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P	Bogotá
900524547	ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	Cartago

8. Análisis de los procesos de contratación

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por las diferentes entidades estatales se puede evidenciar lo siguiente:

Modalidad de contratación: el 100% de los contratos analizados se realizaron por la modalidad de régimen especial y contratación directa.

Plazo del contrato: se tiene un plazo variable en los procesos analizados sin embargo la entidad conforme a la necesidad técnica jurídica y financiera puede establecer un plazo acorde a lo requerido.

Presupuesto: cada presupuesto analizado fue determinado por cada entidad conforme a la disponibilidad presupuestal necesidades técnicas jurídicas y financieras de cada proceso.

Condiciones de pago: el 100% de los procesos analizados realizaron los pagos mediante de forma parcial conforme avance o entrega de servicios a entera satisfacción del supervisor designado por la entidad.

Experiencia: de conformidad con la información obtenida se analizó que el proponente debe contar con por lo menos un contrato relacionado al objeto del proceso.

9. Análisis de riesgo

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:
Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible:
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso.	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	

Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y Vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red De Salud Del Centro E.S.E. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. Indicadores financieros y organizacionales

Para la determinación de los indicadores financieros y organizaciones se tuvo en cuenta los estados de resultados integrales y estados de situación financiera de las empresas que reportaron la información en las bases de datos abiertos de SIIS vigencia 2024 versión actual de la superintendencia de sociedades con objetos sociales similares al objeto a contratar, tomando un amuestra aleatoria de 158 empresas utilizando la metodología de desviación estándar descritos de la siguiente manera:

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	152,00	158,00	110,00	156,00	152,00
Mínimo	0,66	0,10	0,95	0,02	0,01
Máximo	5,31	0,97	7,15	1,02	0,27
Mediana	2,40	0,55	2,82	0,30	0,12
Promedio	2,89	0,54	3,58	0,33	0,14
Desviación estándar	1,50	0,19	2,40	0,19	0,08
Límite inferior	2,44	0,35	4,50	0,99	0,55
Límite superior	4,39	0,71	5,98	0,52	0,22

Con el fin de garantizar que el posible proveedor cumpla con los recursos suficientes para cubrir las necesidades del contrato administrativas y financieras se acompañan los indicadores resultantes con el índice del CAPITAL DE TRABAJO igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

11. Estudio de mercado

La Red de Salud del Centro E.S.E., entidad acreditada en alta calidad que presta servicios de salud en las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de Cali, opera bajo un modelo basado en procesos alineado con el modelo MiPG y su Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028. Su estructura se organiza en cuatro niveles estratégicos, misionales, de apoyo y de control de gestión, orientados a asegurar la sostenibilidad, competitividad, innovación y excelencia en la atención. En este marco, surge la necesidad de suscribir un contrato para garantizar el respaldo técnico, operativo y administrativo a sus procesos institucionales, adaptándose a los objetivos y requerimientos de la entidad.

Específicamente, la contratación se orienta al proceso de Gestión del Ambiente Físico, el cual se encarga de la planeación, ejecución y control de la infraestructura, equipos biomédicos e industriales, gestión ambiental, servicios generales y activos fijos. Debido a la complejidad de mantener la continuidad operativa en todos sus centros de atención, el proceso requiere un soporte especializado continuo para atender actividades simultáneas como los planes de mantenimiento, la seguridad hospitalaria, la supervisión de servicios tercerizados, la gestión de residuos y la actualización de inventarios. Con este apoyo se busca mejorar la eficiencia, garantizar la disponibilidad de la infraestructura en condiciones óptimas, asegurar la transparencia y cumplir con los estándares de calidad vigentes, logrando así una operación institucional sostenible en ambientes seguros y humanizados.

De acuerdo con el marco legal vigente, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá recurrir a la modalidad de contrato sindical para incorporar de forma oportuna al talento humano necesario, este mecanismo jurídico asegura la continuidad en las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, finalmente, este proceso de contratación responde a una necesidad institucional que busca alcanzar las metas e indicadores vinculados a los recursos asignados, consolidando un modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo.

La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios referidos, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

La revisión de las contrataciones anteriores adelantadas por la Red de Salud del Centro E.S.E., debidamente publicadas en el SECOP II, demuestra que este tipo de servicios ha sido requerido de manera continua para garantizar la operación, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, atendiendo la demanda institucional derivada de la dinámica asistencial, los picos operativos y las obligaciones misionales de la Entidad En este contexto, se concluye que el mercado cuenta con capacidad técnica, operativa y organizacional suficiente para atender las necesidades identificadas, y que la contratación directa mediante contrato sindical constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la demanda existente, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos de planeación contractual.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección con similar objeto contractual.

Se puede evidenciar, a partir del análisis comparativo, que, dentro del Departamento del Valle del Cauca, las entidades cuyo objeto es igual o similar al de la Red de Salud del Centro E.S.E., incluyendo aquellas de nivel de mayor complejidad, ya utilizan de manera reiterada la modalidad de contratación sindical, esta figura no constituye una excepción, sino que representa una práctica consolidada y funcional dentro del sector salud del Valle, empleada para atender necesidades estructurales de apoyo en procesos transversales, administrativos, asistenciales y operativos. El uso de esta modalidad contractual ha demostrado ser una herramienta eficaz para asegurar la continuidad y eficiencia en la operación de servicios esenciales, especialmente en contextos donde no se cuenta con personal de planta suficiente ni con la flexibilidad operativa que requieren las dinámicas del sector.

Con base en la experiencia identificada en el sector salud del Valle del Cauca y el análisis de las modalidades de contratación más utilizadas bajo el modelo de abastecimiento estratégico, se establece que los servicios objeto del presente proceso suelen ser ejecutados por agremiaciones sindicales con amplia trayectoria institucional, legalmente reconocidas y con capacidad de prestar apoyo transversal a procesos administrativos, operativos y asistenciales.

En este contexto, se identifican como características comunes de los proveedores en el mercado:

- Antigüedad y experiencia operativa significativa (superior a 10 años), que les ha permitido desarrollar esquemas eficientes de apoyo a entidades públicas del sector salud.
- Reconocimiento legal y sindical, evidenciado en su constitución formal, estatutos vigentes y registro ante las autoridades laborales competentes.
- Cumplimiento sistemático de la normativa laboral, incluyendo garantías relacionadas con seguridad social, condiciones dignas de trabajo, salud ocupacional y protección de los derechos de sus afiliados.
- Conocimiento y aplicación de la regulación sanitaria aplicable a los entornos hospitalarios y administrativos, incluyendo licencias o autorizaciones requeridas para la ejecución de actividades en entornos de salud pública.
- Capacidad de asumir riesgos mediante pólizas de responsabilidad civil, que les permiten responder ante posibles contingencias durante la ejecución contractual.

Estas características reflejan el estándar del mercado para este tipo de servicios y constituyen el perfil esperado del oferente que puede garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación efectiva del servicio requerido.

Frente a los valores históricos de contratos sindicales celebrados por la Entidad, se evidencia una variación en la estimación económica del presente proceso, asociada, entre otros factores, a la actualización de las condiciones económicas consideradas para su estructuración. En efecto, con la expedición del Decreto 661 de 2026 se introdujeron nuevas disposiciones aplicables a los contratos sindicales relacionadas con las condiciones y garantías económicas de los afiliados partícipes, incluyendo aspectos asociados a la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y al reconocimiento de determinados rubros compensatorios. En atención a dicho marco normativo, la Entidad adelantó las actuaciones administrativas y financieras necesarias para incorporar estas variables dentro de la estructuración económica de la contratación. Posteriormente, el Decreto 1432 de 2026 modificó el artículo 5 del Decreto 661 de 2026

y estableció un régimen de transición aplicable a los contratos sindicales del sector público y de los prestadores de servicios de salud. No obstante, considerando la estructuración previamente adelantada y bajo criterios de planeación, sostenibilidad, y adecuada cobertura de los costos asociados a la ejecución contractual, la Entidad determinó mantener dentro de la estimación del presente proceso las condiciones económicas incorporadas durante dicha estructuración, circunstancia que explica, entre otros factores, la variación del valor respecto de contrataciones precedentes.

En este sentido la entidad estimo un presupuesto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($238.100.000,00)**, con base en el sondeo de mercado mediante solicitud de cotizaciones a agremiaciones sindicales legalmente reconocidas, cuyas propuestas permitieron establecer un rango de valores ajustado al alcance del servicio requerido donde se allegaron dos cotizaciones de septiembre de 2026 descritas de la siguiente manera:

OBJETO	HORAS MES	COTIZACION 01 X MES	COTIZACION 02 X MES
PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	10.500	238.100.000	261.910.000

12. Presupuesto oficial

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se determina como presupuesto oficial del contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($238.100.000,00),** incluidos todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

13. Conclusión

A continuación, se describen las conclusiones y recomendaciones más importantes de acuerdo con la información obtenida en análisis del sector para **PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

Garantías del proceso:

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".

El artículo 46 Ibidem, dispone: *"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.

46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de cumplimiento constituye la caución a que alude el artículo 2.2.2.1.23 del Decreto 036 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a la asociación sindical constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la agremiación de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

La agremiación deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Modalidad de contratación: Se recomienda realizar el proceso por la modalidad de contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el cual se desarrollan los procedimientos, lineamientos y criterios internos para cada modalidad de selección. En particular, su artículo 4.1.2.4 – **Contratación Directa** por la naturaleza del contrato, consagra las causales bajo las cuales la Entidad puede seleccionar contratista sin acudir a un proceso competitivo, incluyendo, entre otras, el numeral "X) Contratos Sindicales".

De manera complementaria, el Oficio No. 00448 del 22 de marzo de 2012, emitido conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, dirigido a gobernadores, alcaldes y gerentes de Empresas Sociales del Estado, sugiere diferentes formas de vinculación del talento humano en el sector salud, reconociendo expresamente la validez del contrato sindical como una modalidad legítima para el apoyo de los procesos institucionales. En consecuencia, y atendiendo lo previsto en la Ley 100 de 1993, los Decretos 1876 de 1994 y 780 de 2016, el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025 y la Resolución N°1.15.222.2026 del 3 de julio de 2026 (Manual de Contratación), se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa para la celebración del presente contrato, toda vez que se trata de un contrato sindical orientado al apoyo de procesos estratégicos y administrativos de la entidad, plenamente ajustado

al marco legal y a los instrumentos de gestión interna que regulan la actividad contractual de la Red de Salud del Centro E.S.E

Códigos UNSPSC: se recomienda para el presente proceso hacer uso de los siguientes códigos clasificatorios:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
80000000	80110000	80111500	Servicios de recursos humanos - Desarrollo de recursos humanos
85000000	85100000	85101700	Servicios de administración de salud

Plazo del contrato: Se recomienda un plazo hasta el 31 de octubre de 2026 conforme a las necesidades técnicas jurídicas y financieras del proceso.

Presupuesto oficial: Se recomienda para el presente proceso que el presupuesto oficial sea de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($238.100.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Forma de pago: debido a las características técnicas jurídicas y financieras del presente proceso y que dentro del análisis de las muestras obtenías se recomienda realizar los pagos de forma parcial mediante conforme avance o entrega de los servicios o bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del supervisor designado.

Angela Maria Calero

ANGELA MARIA CALERO MANCO
Subgerente Administrativa y Financiera
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Profesional administrativo AGESOC- Jhojan Medina Llanten
Aprobó: Subgerencia Administrativa y Financiera – Angela María Calero Manco.